

**ANÁLISIS DE OBSERVACIONES DEL DISEÑO**

"Por medio de la cual se establece el Programa Nacional de Control y Erradicación de las Salmonellas aviarias (Pullorum y Gallinarum) en aves de corral del territorio nacional."

CONSULTA PUBLICA NACIONAL : 08/08/2019 hasta 22/08/2019

No	FECHA	CONSULTANTE	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1	24/07/2019	FENAVI	Se sugiere que se establezca la obligatoriedad de certificación libre de material genético para S. Enteritidis y S. Tiphymurium, considerando transitoriedad a partir de los resultados de los estudios que se están desarrollando en conjunto ICA - FENAVI y la capacidad operativa de los laboratorios del ICA y/o autorizados por este.	Se emitió la respuesta respectiva en la matriz de consulta opública correspondiente a dicho proyecto normativo
2			En cuanto al concepto de certificación de libre por autogestión en postura comercial para S. Enteritidis y S. Tiphymurium, se sugiere que sea considerada la transitoriedad para la obligatoriedad, evaluando los tiempos estimados de certificación libre en material genético como base de la cadena, los estudios que se consideren para determinar prevalencias y su disminución en postura; y la capacidad de los laboratorios del ICA y/o autorizados por este. De igual forma que en el caso de positividad, se considere el destino de huevos para ovoproductos, en las granjas certificadas en la fase de autogestión y en la fase de obligatoriedad.	Se emitió la respuesta respectiva en la matriz de consulta opública correspondiente a dicho proyecto normativo
3			<p>Texto original: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente a seis (6) meses de programación en pollo de engorde y doce (12) meses de programación en aves de largo ciclo, ponedora y material genético, teniendo en cuenta la Tabla 1. de la presente resolución. Dicho cronograma deberá ser actualizado mínimo un (1) mes antes de finalizar la programación anterior.</p> <p>Ajuste propuesto: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo .....</p> <p>Justificación: Las empresas cuentan con cronogramas de encasamiento de varios lotes que corresponden a más de un año se sugiere dejar abierto para que puedan presentar cronograma que implique más tiempo.</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que el artículo 6, numeral 6.3.5 hace referencia a la tabla N° 1 que trata de muestreos en Material Genético Aviar. En su lugar se acoge la propuesta de redacción en el Artículo 6 numeral 6.4.4 quedando de la siguiente manera: 6.4.4 "Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo de engorde y doce (12) meses para aves de postura, teniendo en cuenta la Tabla 2. de la presente resolución. Dicho cronograma deberá ser actualizado mínimo un (1) mes antes de finalizar la programación anterior."</p>

4

6.3.6 Dar cumplimiento a la totalidad de los muestreos definidos en la siguiente tabla N° 1. "Programa de Monitoreo para reconocimiento de establecimiento libre de SE y ST del ICA":  
 Considerando que para las pollitas importadas, por ejemplo desde Europa, las aves llegan al país dentro de las 48 a 72 horas de nacidas, tiempo en el cual es baja la posibilidad de toma de muestra de meconio, por lo que se sugiere que en este caso particular se considere hisopos de barrido al 20 a 25% de las cajas donde vienen las aves

ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS
Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	Cada 30 días por cada lote	Huevo picado no nacido.	20 huevos picados no nacidos. Formar 2 pooles (1 pool de hígados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).
		Meconio.	Cada pool con 50 ml equivale a 200 pollitos.

Se acepta la observación y se incluye en la tabla la siguiente redacción:

ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS
Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	1 día de edad, muestreo a realizar cada 30 días por lote.	Pollito no nacido en huevo picado.	20 Pollitos picados no nacidos en huevo picado. Formar 2 pooles (1 pool de hígados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).
		Meconio.	Cada pool equivale a 50 ml de meconio, tomados de máximo 20 pollitos recién nacidos.
		Hisopos de arrastre (en caso de no ser posible la obtención de meconio).	Un pool tomado del 20 al 25% de las cajas en las que se transportan las aves de un día.

5

Numeral 6.3.6. PARÁGRAFO 5. La información de granjas, módulos y establecimientos que se encuentren incluidos en el programa Nacional de Control y Erradicación de Pulosis y Tifosis, serán publicados en la página web del ICA indicando si fue reconocido o no como libre de Salmonelosis aviar las Salmonellas Aviares.  
 Ajuste de forma.

Se acepta la observación y se incluye la siguiente redacción:  
 Numeral 6.3.6 PARÁGRAFO 5. La información de granjas, módulos y establecimientos que se encuentren incluidos en el programa Nacional de Control y Erradicación de Pulosis y Tifosis, serán publicados en la página web del ICA indicando si fue reconocido o no como libre de Salmonelosis Aviar.

6

Ajuste propuesto: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo .....  
 Justificación: Las empresas cuentan con cronogramas de encasamiento de varios lotes que corresponden a más de un año se sugiere dejar abierto para que puedan presentar cronograma que impliquen más tiempo.

Esta observación ya fue acogida en el primer numeral de la presente solicitud.

22/08/2019

FENAVI

7

Aplica comentario para aves importadas de la observación 2 salmonellas aviares NUMERAL 6.4.6

Se acepta la observación y se incluye en la tabla la siguiente

ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS
Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	1 día de edad, muestreo a realizar cada 30 días por lote.	Pollito no nacido en huevo picado.	20 Pollitos picados no nacidos en huevo picado. Formar 2 pooles (1 pool de hígados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).
		Meconio.	Cada pool equivale a 50 ml de meconio, tomados de máximo 20 pollitos recién nacidos.
		Hisopos de arrastre (en caso de no ser posible la obtención de meconio).	Un pool tomado del 20 al 25% de las cajas en las que se transportan las aves de un día.

8	<p>6.5.1 Cumplir con la cuarentena sanitaria declarada por el ICA en el establecimiento avícola.</p> <p>Es importante aclarar en caso de planta de incubación No aplica cuarentena en planta, se realizará investigación epidemiológica y se implementarán actividades de limpieza y desinfección de la planta y nacedora emergencial. Si la granja es positiva, toda la progenie es positiva por lo cual se deberá eliminar los pollitos y los huevos procedentes de este lote.</p>	<p>Se acepta la observacion y se ajusta el texto: 6.5.1 Cumplir con la cuarentena sanitaria declarada por el ICA en la granja avícola.</p>
9	<p>Numeral 6.6.3.3. PARÁGRAFO 2. Durante la cuarentena declarada por el ICA en el predio, se prohíbe la venta de las aves vivas al menudeo, los descartes deberán ser sacrificados bajo la supervisión del ICA previa coordinación con el propietario.</p> <p>Ajustar la palabra “declarada”</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que el numeral citado no existe en la resolución. En su lugar se ajusta la redacción del Numeral 6.6.3 PARÁGRAFO 2. así:</p> <p>Durante la cuarentena declarada por el ICA en el predio, se prohíbe la venta de las aves vivas al menudeo, los descartes deberán ser sacrificados bajo la supervisión del ICA previa coordinación con el propietario.</p>
10	<p>Se sugiere que la Certificación por autogestión para S. Gallinarum en postura comercial incluya, que además de las tres opciones contenidas en el proyecto de resolución frente a positividad, se determine que las aves al final de ciclo sean beneficiadas en una planta o en el caso de sacrificio de aves en predio, los cadáveres sean dispuestos en el predio o de considere destino a rendering con las debidas medidas de mitigación de riesgo, esto es la no salida de aves vivas al finalizar su ciclo que hayan tenido resultados positivos durante la vida del lote.</p>	<p>Se acepta la observación como método de tratamiento de mortalidad valido para la eliminacion del agente patógeno.</p>
11	<p>10.4 ANEXO 4. “Instructivo técnico de limpieza y desinfección de instalaciones avícolas infectadas con S. Gallinarum y G. Pullorum”.</p> <p>Ajuste: 10.4 ANEXO 4. “Instructivo técnico de limpieza y desinfección de instalaciones avícolas infectadas con S. Gallinarum y S. Pullorum”.</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que el texto que aparece en el proyecto de resolución está correcto, así; 10.4 ANEXO 4. “INSTRUCTIVO TÉCNICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES AVÍCOLAS INFECTADAS CON S. GALLINARUM Y S. PULLORUM”.</p>
12	<p>ARTÍCULO 11.-TRANSITORIO. Todas las granjas y/o módulos de material genético aviar, así como las plantas de incubación en el territorio nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para obtener el reconocimiento por parte del ICA como libres de Salmonella Gallinarum y Salmonella Pullorum.</p> <p>Comentario: Evaluar transitorio en postura como obligatorio para otros sistemas de producción.</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que los avances en la disminución de la prevalencia de esta enfermedad en granjas de material genético aviar en Colombia tendrán una repercusión directa sobre la postura comercial y el engorde. Como segunda fase se podrá evaluar la implementación del programa de manera obligatoria en otros sistemas productivos.</p>

13			<p>PARÁGRAFO 2. ARTICULO 6.6. (página 11)          Cuándo las aves de descarte (provenientes de granjas de postura comercial) entren a sacrificio, se originará una serie de costos por inoperatividad del sacrificio programado de la empresa que facilita la planta de beneficio.          ¿Quién asume estos costos? Dado que las aves infectadas son propiedad de la empresa infectada, no de aquella que presta el servicio.</p>	<p>No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara que es imposible que el ICA o cualquier entidad del estado asuma este tipo de gastos de inoperatividad, como entidades regulatorias debemos garantizar que se de el mejor manejo posible a cada caso particular, por lo cual no realizaremos intermediacion entre los acuerdos comerciales a los que lleguen los usuarios afectados con las plantas de beneficio animal para llevar a cabo dichos sacrificios controlados en caso de ser necesario. Cabe la pena aclarar que en casos en los cuales el sacrificio del lote positivo se remita declarado desde producción primaria con reporte de positividad, la autoridad sanitaria competente no realiza cuarentena a la Planta de Beneficio por lo cual esta inoperatividad mencionada no aplica, siendo solamente necesario incurrir en una limpieza y desinfeccion adicional al final de la línea de sacrificio.</p>
14			<p>PÁRRAFO 2. PAGINA 20. Aprobación del ICA: “La aprobación del ICA una vez radicada la solicitud, estará sujeta a la visita que se realice en campo al predio y deberá ser lo más rápida posible a fin de iniciar con el sacrificio de las aves”. Se propone, cambiar “lo mas rápida posible” por máximo 24 horas.</p>	<p>Se acepta la observacion y se ajusta el texto: La aprobación del ICA una vez radicada la solicitud, estará sujeta a la visita que se realice al predio y deberá cumplir los tiempos de las rutas críticas de atención para las enfermedades de control oficial, a fin de iniciar con el sacrificio de las aves.</p>
15			<p>Respecto a la “inscripción de Granjas y/o Modulos de engorde al programa de reconocimiento por autogestión como libres de pulorosis y tifosis aviar”. Una vez inscrito en el Programa me puedo retirar?</p>	<p>No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: Si, ya que es un programa de autogestión que no tiene carácter obligatorio para este tipo de explotaciones.</p>
16			<p>El Paragrafo 6 de la página 7: “En ningún caso el usuario podrá solicitar un nuevo muestreo de galpones, módulos, establecimientos o granjas que resulten positivos ya que el diagnóstico se realiza mediante una prueba confirmatoria” Esto indica que esa granja ya no puede volver a incluirse dentro del muestreo?</p>	<p>No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: No, esto hace referencia a un resultado positivo en cuyo caso se pierde el estatus de la granja y/o módulo sin posibilidad de remuestreos adicionales. Esta situación obligará a iniciar el plan de manejo de la granja y/o módulo a fin de restablecer el estatus en el menor tiempo posible.</p>
17			<p>ARTICULO 6.4, numeral 6.4.6 Con que criterio se selecciona la edad entre 21 a 28 días como el tiempo de muestreo en pollo de engorde?</p>	<p>No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: Se seleccionó esta edad teniendo en cuenta el tiempo promedio de engorda de pollos en el país y sabiendo que el propósito del programa es demostrar ausencia de circucción de la bacteria en las explotaciones de pollo que reciben animales en unos tiempos estándar de 1 a 3 días (o en casos de recría de 7 a 14 días) y se buscó un promedio de edad previa al despacho a planta de beneficio animal.</p>
18	22/08/2019	<p>AVIDESA          DE          OCCIDENT          E MC          POLLO</p>	<p>Después del sacrificio las aves pueden consumirse? Asumiendo que no son salmonelas zoonóticas.</p>	<p>No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: Al no ser una enfermedad zoonótica, el ICA emite un concepto oficial de viabilidad al INVIMA para que se cumpla el debido proceso previo a la expedición de la presente norma.</p>

19		<p>Qué hacer con los subproductos (sangre, vísceras y plumas) en los siguientes casos</p> <p>A. Empresa con integración completa: Planta rendering. Luego disponerse a Gestor Especial o se puede comercializar?</p> <p>B. Empresa sin planta de Rendering. Se debe llevar a Gestor o Planta rendering externa?</p>	<p>No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: Al no ser una enfermedad zoonótica, el ICA emite un concepto oficial de viabilidad al INVIMA para que se cumpla el debido proceso previo a la expedición de la presente norma.</p>
20		<p>Qué opciones de tercerización para el sacrificio en Granja por Espuma o CO2 ofrece el País o el ICA tiene ya identificados regionalmente?</p>	<p>No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: No se tiene identificada esta mencionada tercerizacion, ya que es responsabilidad del propietario la operatividad del procedimiento. El ICA realizará supervisión y acompañamiento, sin embargo se conocen en el país varias empresas presatadoras de este tipo de servicio con otros fines, que pudieran ser contactadas en caso de ser necesario por los interesados en realizar el procedimiento.</p>
21		<p><b>RESPECTO A PERIODO DE LAVADO Y DESINFECCION</b></p> <p>Cuánto es el tiempo total de Cuarentena?</p> <p>Cuánto es el tiempo mínimo para muestrear de nuevo?</p>	<p>No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara:</p> <p>Esto dependerá de la agilidad con que la empresa o granja cumpla con los protocolos establecidos en los anexos, y caso contrario al control de focos de Newcastle no existirán periodos obligatorios establecidos por las resoluciones del ICA.</p> <p>Una vez eliminada la totalidad de las aves de una granja y/o módulo positivo, se podrá realizar el muestreo inmediatamente después en el lote siguiente.</p>
22		<p>En la página 49, párrafo 2, menciona que los procedimientos de limpieza y desinfección deben repetirse por lo menos 2 o 3 veces, para aumentar su efectividad y se recomienda intervalos no mayores a 10 días entre cada aplicación, lo cual se contradice con el periodo mínimo de limpieza y desinfección de 15 días por galpón, descrito en página 44, numeral 1 de Descripción de los Procedimientos.</p>	<p>Se acepta la observación y se incluye en el texto la siguiente redacción:</p> <p>Página 49 segundo párrafo: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben repetirse por lo menos 2 o 3 veces, para aumentar su efectividad y se recomiendan intervalos no mayores a 5 días entre cada aplicación.</p>
23		<p><b>RESPECTO AL MANEJO DE RESIDUOS Y MANEJO AMBIENTAL</b></p> <p>Qué dice la norma ambiental acerca de la disposición o manejo de las lonas de alimento?</p> <p>Qué se hace con el producto del compost activo de el lote afectado?</p>	<p>No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara:</p> <p>No es competencia del ICA citar apartes de normas ambientales, en el tema sanitario se tiene claridad de que el manejo de todos estos materiales debe ser a través de la destrucción de los mismos por generar un riesgo sanitario de circulación del patógeno en la explotación y en la zona.</p> <p>Una vez se ha desnaturalizado a través del compostaje, la disposición del producto es a libre albedrío del productor, ya que el propósito de dicho procedimiento es el de inactivar los patógenos presentes en dicho material para su disposición segura.</p>

24			<p>Con respeto a la tabla 1: Determinar si las muestras son por galpón, módulo, granja o lote. Nos parece alta la frecuencia de cada 4 semanas. No es claro si la planta envía los huevos picados no nacidos al laboratorio y allí se toman las muestras? Por el tipo de muestra y el riesgo de contaminación cruzada, esta sería la ruta más adecuada. En todos los casos requiere aclarar: si un lote se encuentra en modulo con varios galpones, como se realiza el muestreo? Deberia ser en un solo por el altisimo costo de las aves de material genetico:jjj?</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, toda vez que se tienen en cuenta las siguientes premisas para las tablas de muestreos: Si el anexo para inscripción al programa asume que se inscribe la granja con sus respectivos módulos, es de entender que los muestreos son por granja. La frecuencia fue definida con expertos en la materia, y luego de realizar una revisión se consideró ampliar a 90 días el intervalo de muestreos que se encontraba en 60. Las muestras se toman directamente en las instalaciones descritas según el tipo, por lo cual en este caso se toman en la plantad e incubación y son remitidas al LNDV. No es necesario realizar estas aclaraciones ya que corresponden a particularidades de cada unidad epidemiológica que serán atendidas y definidas de manera conjunta una vez inscritos en el programa.</p>
25			<p>Con respeto a la tabla 1: No hace claridad si las muestras de aves vivas se toman desde granja, o se llevan aves al laboratorio) preferiblemente deben ser tomadas en condiciones de laboratorio.</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que se tienen en cuenta las siguientes premisas para las tablas de muestreos: Las muestras se toman directamente en las instalaciones descritas según el tipo, por lo cual en este caso se toman en la plantad e incubación y son remitidas al LNDV.</p>
26			<p>Artículo 6.3 PARÁGRAFO 1. Para aves importadas de 1 día se esta desconociendo que en cada import. el ICA toma aves en el aeropuerto para analisis de aboratorio, no se justifica una nueva eliminacion de aves en la granja.</p>	<p>Se acepta la observación y se adiciona el siguiente texto: PARAGRAFO: Para el caso de importaciones el muestreo del primer día de edad será homologado con el muestreo oficial realizado al ingreso de los animales y huevos fértiles al país.</p>
27	22/08/2019	<p>AVICOLA COLOMBIANA S.A. - AVICOL</p>	<p>Artículo 6.3 PARÁGRAFO 2. Debe aclararse que es un laboratorio reconocido y autorizado, ¿para el caso de la presente resolución ambos aplican?</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que el conector ó hace referencia a que aplica para el caso cualquiera de los dos términos "reconocido o autorizado" y la claridad se da una vez se remite en el texto a la nroma que lo regula (Resolución 3823 de 2013).</p>
28			<p>Artículo 6.3 PARÁGRAFO 6. Enfáticamente insistimos en que la resolución debe reconsiderar el remuestreo de las aves, inclusive con un muestreo ampliado no es posible eliminar un lote con un solo resultado, mas aun considerando el alto riesgo de contaminacion cruzada.</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que los muestreos son oficiales y el diagnóstico se realiza mediante una prueba confirmatoria, vale la pena aclarar que las contramuestras de que dispone el ICA en el momento de una reclamacion, son únicamente los cultivos positivos y no el material tomado en granja.</p>

29			<p>Artículo 8. Numeral 8.2. Como aplica, si la resolución indica que se puede obtener la certificación por módulos??? Si tiene módulo (s) positivo dentro de una granja con módulo (s) negativo, se bloquea la planta de incubación??</p>	<p>No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara que en este caso particular se deberán determinar el o los módulos infectados a fin de aplicar las medidas sanitarias sobre dichas aves. Las medias cuarentenarias tanto en granjas como en plantas de incubación aplicarán en este caso en estricto sentido de el o los módulos infectados, garantizando que los clientes no reciban aves derivadas de este linaje de genitores. Por lo anterior es posible que se apliquen algunas medidas cuarentenarias que no serán cerradas siempre y cuando se demuestre que se ha mitigado en la mayor medida posible el riesgo de contaminación cruzada y que los despachos bajo supervisión provienen de aves, lotes módulos o galpones de aves no infectadas.</p>
30			<p>Artículo 8. PARÁGRAFO. Numeral 6.7.5 Indica que solo de puede aplicar la vacuna en animales sanos y con riesgo de infección, entonces como se usa en brote??</p>	<p>No es una observación sino una consulta. Se aclara que suministrar una dosis vacunal una vez se está infectado esta contraindicado a nivel mundial ya que esto puede inducir mayores mortalidades de aves. Ahora bien, si lo que se requiere aclarar es cómo se debe usar la vacuna viva en casos de brote, es pertinente indicar que se debe aplicar en animales sanos y contactos con alto riesgo de infección (granja, módulo e incluso zona) por cercanía con los que se han identificado (diagnosticados) como infectados, ya que se asume que la probabilidad de infección en ellos es alta por estar en el mismo establecimiento, zona o lugar geográfico.</p>
31			<p>Numeral 6.4.3 Aclarar con respecto al plan vacunal de Salmonella, a que Serotipo se refiere.</p>	<p>No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara que la numeración citada no corresponde al texto del enunciado, sin embargo, se aclara que las normas están separadas de acuerdo a los serovares que cada una de ellas atenderá, incluidas todas las particularidades. De tal manera que el "serotipo" o "serovar" al que haga referencia el plan vacunal, será según la norma que se esté consultando lógicamente, sin embargo, se ajusta el texto para dar la claridad solicitada.</p>
32			<p>Numeral 6.4.5 Aclarar a que se refiere " No haber Aplicado Vacunas vivas contra Salmonella Gallinarum" que contradice el numeral 6.4.3. (Plan Vacunal de Salmonella"</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que se considera que ambos enunciados citados dan la claridad suficiente; en el caso del Numeral 6.4.3 se solicita en el formato de inscripción que la granja aporte los datos precisos del plan vacunal de salmonella que ejecuta previo a ingresar en el programa de certificación (sin diferenciar el serovar) ya que el establecimiento puede aplicar al programa aún cuando utilice un esquema vacunal contra S. Enteritidis o S. Tiphymurium, y en el numeral 6.4.5 se da la claridad suficiente de que para ingresar al programa no deberá aplicar vacunas vivas de tífosis aviar, sin embargo, se ajusta el texto para dar la claridad solicitada.</p>

33			<p>Numeral 6.4.6.Paragrafo 6 Al decir “En ningún caso el usuario podrá solicitar un nuevo muestreo”, la duda es Cuando se puede volver a solicitar (Aclarar).</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que la aclaración se realiza al final de la oración. Este párrafo aplica únicamente para granjas, módulos y/o galpones que hayan resultados positivos, los cuales ya se consideran positivos y bajo ninguna circunstancia se aceptará realizar un nuevo muestreo en dicho caso. Lo anterior es debido a que los muestreos son oficiales y el diagnóstico se realiza mediante una prueba confirmatoria.</p>
34			<p>Numeral 6.6.3 Parágrafo 1. A que se refiere el plan de Disposición de las aves al finalizar ciclo productivo (Ambiguo)</p>	<p>No se acepta la observación, toda vez que el texto no corresponde a lo citado en la norma en el Artículo 6, numeral 6.6.3 PARÁGRAFO 1. Si la opción seleccionada por el productor es el plan de saneamiento predial el avicultor deberá presentarlo conforme al anexo 6 de la presente resolución. El programa deberá incluir dentro de sus componentes la evaluación de bioseguridad en granjas positivas a Pulatorosis o Tifosis aviar y el plan de disposición de las aves al finalizar el periodo productivo. Adicionalmente no se recibió una sugerencia de redacción y no se considera ambiguo decir que las aves tienen un periodo productivo en granja, lo que claramente refiere a su salida de la misma por descarte.</p>
35			<p>Numeral 6.6.3 Parágrafo 2. A cual planta de beneficio se refiere para el sacrificio de las aves</p>	<p>No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara que en el párrafo no se refiere de manera específica a ninguna planta de beneficio, debido a que puede aplicar para sacrificio en Granja o sacrificio en Planta de Beneficio. En caso de ser Planta de Beneficio no se condiciona la utilización de la planta de beneficio elegida siempre y cuando se considere viable por parte del ICA e INVIMA y exista el mencionado acompañamiento de las mencionadas entidades.</p>
36	22/08/2019	SANTA ANITA NÁPOLES S.A.	<p>Numeral 6.7.5 (Vacunación). Un biológico está diseñado principalmente para prevenir la presentación de las enfermedades, no es coherente bajo este principio que el biológico sea utilizado solamente cuando se confirme la positividad en la granja, no estaríamos trabajando en la prevención, hay que aclarar, es ambiguo.</p>	<p>Se acepta la observación, y se reitera que la vacunación con cepas vivas para la prevención y control de Tifosis Aviar, está validada en predios, zonas o lugares positivos o con alto riesgo de infección.</p>
37			<p>Artículo 8 (Prohibiciones). Numeral 8.2. Que debe hacer el titular del establecimiento avícola reconocido, si no puede comercializar las aves procedentes de un lote infectado.</p>	<p>No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara que una vez confirmada la presencia de la enfermedad en granja y en los casos en los cuales no se quiera implementar el plan de saneamiento, se deberán eliminar las aves (en planta o en granja) sin que se restrinja su comercialización por no tratarse de una enfermedad zoonótica.</p>

38		El Parágrafo del numeral 8.4, contradice el numeral 6.4.3	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara en primer lugar que no existe numeral 8.4, sin embargo asumiendo que se refieren al numeral 8.3 no existe tal contradicción, toda vez que el numeral 6.4.3 hace referencia al plan vacunal que se debe declarar en el formato de inscripción (el cual puede existir ya que hay vacunas para el control y la prevención de salmonelosis que no obedecen a los serovares pullorum y/o gallinarum) y el PARÁGRAFO del Artículo 8 aclara que la vacuna contra tifosis aviar solo se podrá usar en control de focos sin embargo si se usa se perderá el estatus sanitario hasta tanto no se elimine el lote por el alto riesgo de circulación de la bacteria una vez introducida la vacuna, sin embargo, se ajusta el texto para dar la claridad solicitada.
39		Condiciones del lugar de enterramiento. En la gran mayoría de planteles avícolas es imposible cumplir estas especificaciones.	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara que por la razón mencionada se avalan ptpms métodos de disposición de la mortalidad.
40		Plan de Contingencia con diagnostico positivo. No hay claridad en las 3 opciones con respecto al destino final. No hay claridad sobre la vacunación de las aves. (aduce a numerales que no aparecen en la Resolucion, 6.1.14	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara: La disposición final de las aves dependerá de la opcion utilizada así; Plan de Saneamiento, una vez finalizado el ciclo productivo las aves deben ser eliminadas en granja o en PBA. Sacrificio en Granja, las aves pueden ser compostadas, enterradas, o enviadas en condiciones especiales a rendering. Sacrificio en PBA, las aves pueden ser comercializadas (por no ser una salmonella zoonótica) o enviadas a rendering. Sobre la vacunacion se aclara que: El establecimiento que ingrese al programa de certificacion como libre de Pulososis y/o Tifosis Aviar si puede vacunar contra otros serovares de Salmonelosis pero no puede utilizar la vacuna viva de Salmonella Gallinarum. Dicha vacuna viva de Salmonella gallinarum solo se podrá usar en casos confirmados con Dx Oficial, y en caso de decidir usarla el establecimiento perderá su estatus de libre y deberá manejar las aves en adelante según las mencionadas tres opciones hasta que las elimine y haya logrado sanear la granja. Una vez esto se haya conseguido y se haya suspendido la vacunacion, se podrá ingresar nuevamente al plan de muestreos para acceder a la nueva certificación como predio libre.

PARTICIPANTES	
NOMBRE	FIRMA